







Justificante de Presentación

ASOC ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES ASANDA

Datos del interesado:

CIF - G41407107

Dirección: Calle Gracia Fernandez Palacios, Puerta: 3		
Sev	illa 41001 (Sevilla-España)	
Teléfono de contacto: 954561058		
Correo electrónico: asanda@asanda.org		
Número de registro:		18018952921
Fecha y hora de presentación:		10/07/2018 21:02:53
Fecha y hora de registro:		10/07/2018 21:02:53
Tipo de registro:		Entrada
Oficina de registro electrónico:		REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:		Consejería de Justicia e Interior
Asunto:	Solicitud expediente	
Expone:	Que al amparo de los dispuesto en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	
Solicita:	Copia del expediente de autorización de la becerrada celebrada en Coripe el pasado 30 de junio de 2018	
Documentos anexados:		
Alerta por SMS:		No
Alerta por correo electrónico:		Si

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.



202000001889 **20 ENE 2020**

REGISTRO DE SALIDA

Ref.: AVP/JLV/ct Nº.: Q19/6513



Da. Aurora Guerra Sanchis [Comunicación vía sede electrónica]

Estimada Sra:

Nuevamente nos ponemos en contacto con usted, en relación con su comunicación que quedó registrada con el número de queja que le indicamos arriba.

Como le explicábamos en nuestro anterior contacto, el escrito que nos envió, referente a la falta de respuesta por la Administración al escrito formulado por usted, iba a ser examinado para determinar si procedía o no su admisión a trámite. Una vez estudiado su escrito de queja, debemos ponerle de manifiesto que la misma ha sido admitida a trámite por entender que reúne los requisitos establecidos en la Ley reguladora del Defensor del Pueblo Andaluz (Ley 9/1983, de 1 de Diciembre).

En este sentido, debemos informarle que el art. 17.2 de la Ley reguladora de esta Institución (Ley 9/1983, de 1 de diciembre), establece que el Defensor del Pueblo Andaluz velará, en cualquier caso, "porque la Administración Autonómica resuelva expresamente, en tiempo y forma, las peticiones y recursos que le hayan sido formulados".

En consecuencia, sin entrar en el fondo de la cuestión planteada, procedemos a iniciar las actuaciones ante la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia v Administración Local, con objeto de que resuelvan expresamente, sin más dilaciones, el escrito presentado por usted con fecha 10 de Julio de 2018 y 30 de Abril de 2019.

Tan pronto recibamos la información que hemos solicitado, procederemos a analizaria y volveremos a ponernos en contacto con Vd.

Agradeciéndole la confianza que ha depositado en nosotros y hasta un nuevo contacto, le saludamos atentamente.

> Jesús Maeztu Gregorio de Tejada Defensor del Pueblo Andaluz

Le rogamos que en las sucesivas comunicaciones que nos dirija sobre el asunto planteado, haga

-1-









Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G41407107

ASOC ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES ASANDA

Dirección: Calle GRACIA FERNANDEZ PALACIOS 3, Puerta: 3

Sevilla 41001 (Sevilla-España)

Teléfono de contacto: 954561058

Correo electrónico: asanda@asanda.org

Número de registro:

19015628801

Fecha y hora de presentación:

30/04/2019 19:02:33

Fecha y hora de registro:

30/04/2019 19:02:33

Tipo de registro:

Entrada

Oficina de registro electrónico:

REGISTRO ELECTRÓNICO

Organismo destinatario:

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

Asunto:

Falta de respuesta

Expone:

Que el pasado 10/07/2018 presentó en esa Consejería la petición cuya copia de adjunta. Que pasado el plazo legalmente establecido no se ha recibido respuesta a la misma.

Solicita:

Que se proceda a cumplir con los plazos legales establecidos y se de contestación a lo pedido

Documentos anexados:

Copia solicitud - 1807coripe.pdf (Huella digital: 08be30d7273281b1226e59f9a2eb6937492bd20c)

Alerta por SMS:

No

Alerta por correo electrónico:

Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De seriorde con el 84 20.7 de la Leu 20/35, el interconde de cote colicitud de reconspacibiliza de la vercaidad de les decumentes que present

Copia del documento recisido por la Defansor del Pueblo Antrales. Qualde este archivo como (estilicione)



Reyes Católicos, 21 // 41001 Sevilla Tlf.: 954 21 21 21 // Fax: 954 21 44 97 defensor@defensordelpuebloandaluz.es www.defensordelpuebloandaluz.es

facebook.com/DefensorDelPuebloAndaluz

twitter.com/DefensorAndaluz

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

201999002619 25 NOV 2019

REGISTRO DE ENTRADA

Atención:

Solicitud autenticada mediante certificado digital.

SOLICITUD DIRIGIDA AL EXCMO. SR. DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

AURORA GUERRA SANCHIS

C=ES, O=ASOC ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES ASANDA, OID.2.5.4.97=VATES-G41407107, CN=28297275F AURORA GUERRA (R: G41407107), SURNAME=GUERRA SANCHIS, GIVENNAME=AURORA, SERIALNUMBER=IDCES-28297275F, OID.2.5.4,13=Ref:AEAT/AEAT0396/PUESTO 1/54625/25062019131823

Dirección: Apartado 4361

Municipio: Sevilla

Provincia: Sevilla

Código Postal: 41080

Teléfono: 954561058

DNI / NIE / Pasaporte: 28297275F

Dirección de correo electrónico: asanda@asanda.org
Vía de comunicación preferida: Sede electrónica

Asunto: Reclamando contestación

<<

Con fecha 30/07/2018 solicitamos de la Consejería de Interior copia del expediente de autorización de la becerrada celebrada en Coripe el 30 de junio de 2018

Al no recibir respuesta insistimos en la petición el 10/04/2019, y hasta el día de hoy siguen sin responder.

Juntos

1807coripe2.pdf (300,57 KB) [Huella digital (SHA-256): FZe4RSyZPISbuHlws01RW6FbBs6979FUpPKkdRa7B58=] 1807coripe.pdf (317,26 KB) [Huella digital (SHA-256): d6hgU5V9mrJWiTxduSp4we9SO4uWAmP0xi94cVBv5yM=]

En cumplimiento de la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, se le informa que los datos que nos ha proporcionado serán incorporados a un fichero del Defensor del Pueblo Andaluz en cuya en cuya sede física (C/Reyes Católicos, 21; 41001; Sevilla) o electrónica (https://sede-electronica.defensor-and.es/) podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Dichos datos son necesarios para poder gestionar sus escritos y elaborar estadísticas. Podrán ser comunicados a la/s Administración/es implicada/s, al Ministerio Fiscal, al Consejo General del Poder Judicial y a otros Defensores, cuando ello sea preciso para atender sus requerimientos.

Solicitud dirigida al Defensor del Pueblo Andaluz



Ref.: TS/MMJG 19/6513

201900043510 27 NOV 2019

REGISTRO DE SALIDA



Dª. Aurora Guerra Sanchis[Comunicación vía sede electrónica]→ <asanda@asanda.org>

Estimado/a Sr/a.:

Nos ponemos en contacto con usted para informarle que con fecha 25 de noviembre de 2019 hemos recibido una comunicación suya planteándonos un asunto sobre el que solicita nuestra intervención.

En estos momentos estamos analizándolo para poder ofrecerle una respuesta a la mayor brevedad posible.

Debe tener en cuenta que la presentación de una queja no suspende la ejecución de las resoluciones administrativas o judiciales ni interrumpe los plazos legales establecidos para hacer valer sus intereses.

Por último le rogamos que en las sucesivas comunicaciones que nos dirija sobre el asunto que nos ha planteado, haga mención al número de expediente que se le indica en la parte superior derecha de este escrito.

Agradeciéndole la confianza depositada en nuestra Institución, reciba un cordial saludo.



El Defensor del Pueblo Andaluz

Le rogamos que en las sucesivas comunicaciones que nos dirija sobre el asunto planteado, haga mención al número de expediente indicado en la parte superior de este escrito.

Según la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, le informamos que sus datos serán incorporados a un fichero del Defensor del Pueblo Andaluz para poder gestionar sus escritos, atender sus pretensiones y elaborar estadísticas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en c/ Reyes Católicos, 21. 41001 Sevilla, o en defensor@defensor-and.es. Dichos datos podrán ser comunicados a la/s Administración/es implicada/s, al Ministerio Fiscal, al Consejo General del Poder Judicial y a otros Defensores, cuando sea preciso para atender sus requerimientos.



202000001889 20 ENE 2020

REGISTRO DE SALIDA

Ref.: AVP/JLV/ct Nº.: Q19/6513



Da. Aurora Guerra Sanchis [Comunicación vía sede electrónica] → <asanda@asanda.org>

Estimada Sra.:

Nuevamente nos ponemos en contacto con usted, en relación con su comunicación que quedó registrada con el número de queja que le indicamos arriba.

Como le explicábamos en nuestro anterior contacto, el escrito que nos envió, referente a la falta de respuesta por la Administración al escrito formulado por usted, iba a ser examinado para determinar si procedía o no su admisión a trámite. Una vez estudiado su escrito de queja, debemos ponerle de manifiesto que la misma ha sido admitida a trámite por entender que reúne los requisitos establecidos en la Ley reguladora del Defensor del Pueblo Andaluz (Ley 9/1983, de 1 de Diciembre).

En este sentido, debemos informarle que el art. 17.2 de la Ley reguladora de esta Institución (Ley 9/1983, de 1 de diciembre), establece que el Defensor del Pueblo Andaluz velará, en cualquier caso, "porque la Administración Autonómica resuelva expresamente, en tiempo y forma, las peticiones y recursos que le hayan sido formulados".

En consecuencia, sin entrar en el fondo de la cuestión planteada, procedemos a iniciar las actuaciones ante la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, con objeto de que resuelvan expresamente, sin más dilaciones, el escrito presentado por usted con fecha 10 de Julio de 2018 y 30 de Abril de 2019.

Tan pronto recibamos la información que hemos solicitado, procederemos a analizarla y volveremos a ponernos en contacto con Vd.

Agradeciéndole la confianza que ha depositado en nosotros y hasta un nuevo contacto, le saludamos atentamente,

> Jesús Maeztu Gregorio de Tejada Defensor del Pueblo Andaluz

Le rogamos que en las sucesivas comunicaciones que nos dirija sobre el asunto planteado, haga

-1-



202000006942 25 FEB 2020

REGISTRO DE SALIDA

Ref.: AVP/JLV/ct Nº.: Q19/6513



Da. Aurora Guerra Sanchis [Comunicación vía sede electrónica] → <asanda@asanda.org>

Estimada Sra.:

Nuevamente nos ponemos en contacto con Vd. para comunicarle las gestiones realizadas en la tramitación de su expediente de queja, arriba indicado.

Como le indicamos en su día, con fecha 20 de enero de 2020, solicitamos a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local que nos informara acerca de los hechos que usted nos comentó y que dieron lugar a la queja arriba señalada. Sin embargo, hasta la fecha no hemos obtenido respuesta de tal organismo.

Por ello, le hemos dirigido un nuevo escrito reiterándole el requerimiento que le hicimos.

En cuanto obtengamos respuesta, la analizaremos y nos pondremos en contacto con usted.

Muy atentamente,

Jesús Maeztu Gregorio de Tejada Defensor del Pueblo Andaluz

Le rogamos que en las sucesivas comunicaciones que nos dirija sobre el asunto planteado, haga mención al número de expediente de queja indicado en la parte superior de este escrito.



202000016894 28 ABR 2020

REGISTRO DE SALIDA

Ref.: AVP/JLV/ct Nº.: Q19/6513



Da. Aurora Guerra Sanchis [Comunicación vía sede electrónica] → <asanda@asanda.org>

Estimada Sra.:

Nuevamente nos ponemos en contacto con usted para comunicarle las gestiones realizadas en la tramitación de su expediente de queja arriba referenciado.

A este respecto le indicamos que seguimos sin obtener respuesta de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local a las cuestiones que en su momento le planteamos.

Ha de tener presentes las dificultades existentes para que la Administración de cumplimiento a nuestra petición, teniendo en cuenta la situación de excepcionalidad en la que nos encontramos. No obstante, hemos reiterado la solicitud que dirigimos a la Administración señalada para que de cumplimiento a la petición en cuanto las circunstancias lo permitan.

En cuanto obtengamos respuesta, la analizaremos y nos pondremos en contacto con usted.

Agradeciéndole la confianza que ha depositado en nosotros, le saludamos atentamente.

> Jesús Maeztu Gregorio de Tejada Defensor del Pueblo Andaluz

Le rogamos que en las sucesivas comunicaciones que nos dirija sobre el asunto planteado, haga mención al número de expediente de queja indicado en la parte superior de este escrito.



202000022446 29 MAY 2020

REGISTRO DE SALIDA

Ref.: AVP/JLV/ct Nº.: 019/6513



Da. Aurora Guerra Sanchis [Comunicación vía sede electrónica]

Estimada Sra.:

Nuevamente nos ponemos en contacto con usted para comunicarle las gestiones realizadas en la tramitación de su expediente de queja, arriba indicado.

En fecha reciente hemos recibido informe de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior al que se adjunta copia de la respuesta dada por la Delegación del Gobierno de Sevilla con fecha 12 de julio de 2018, que pasamos a transcribirle a continuación:

"Con fecha 12-07-18 la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior, ha dado traslado a esta Delegación de la solicitud de esa Asociación de 10-07-18 en la que al amparo del artículo 14 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitaba copia del expediente de autorización de una becerrada celebrada en Coripe (Sevilla) el 30-06-18.

Por la presente le informo que la citada becerrada no fue autorizada por esta Delegación del Gobierno".

En consecuencia, dado que la presente queja se admitió a trámite únicamente a los efectos de romper el silencio administrativo existente a la referida reclamación, le comunicamos que, a la vista de la información recibida y tras nuestra intervención se ha solucionado la situación de silencio mantenido, en consecuencia, con esta fecha, damos por concluidas nuestras actuaciones en su expediente de queja.

Permaneciendo a su disposición para cualquier otra cuestión que nos quiera plantear y agradeciéndole, en cualquier caso, la confianza demostrada al dirigirse a nosotros, reciba un cordial saludo.

> Jesús Maeztu Gregorio de Tejada Defensor del Pueblo Andaluz

Le rogamos que en las sucesivas comunicaciones que nos dirija sobre el asunto planteado, haga